

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.414

RESOLUCIÓN No. 414

Agosto 08 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, mediante el presente acto y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por Contratos Interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA "IMDER" es un establecimiento público, creado mediante el Acuerdo No. 72 de fecha 18 de enero de 1996, el cual se constituye como persona jurídica de derecho público del orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2016-2019, "Palmira con Inversión Social, Construimos Paz", establecido a través del Acuerdo No. 006 de fecha 02 de junio de 2016, cuenta en el Sector Vivienda, con el siguiente Programa, Subprograma, Objetivo, Meta e Indicador: **Artículo 9º. Vivienda Programa 6.** Palmira un Territorio

RESOLUCIÓN

para Habitar. **Subprograma 21.** Palmira con Más Vivienda Nueva, **Objetivo:** Mejorar la oferta de vivienda mediante el fomento a la inversión y la construcción. **Meta de Producto:** 150 Subsidios gestionados para la adquisición de vivienda nueva **Indicador:** Número de subsidios gestionados para la adquisición de vivienda nueva. De otra parte, el Municipio de Palmira tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, en materia deportiva, lo anterior en cumplimiento del Plan de Desarrollo y establecido expresamente en el Artículo 7º en el Sector Deporte y Recreación: **Artículo 7º. Sector Deporte y Recreación Programa 4.** Palmira en Movimiento para la Convivencia, **Subprograma 15.** Palmira con Mejor Deporte Formativo y Competitivo, **Objetivo:** Mejorar el nivel competitivo de los deportistas a través de la implementación de un modelo integral de desarrollo deportivo en sus diferentes disciplinas. **Meta de Producto:** 200 Deportistas con reconocimiento económico anual como "Estimulo Deportivo" **Indicador:** Número de Deportistas con reconocimiento económico anual como "Estimulo Deportivo".

Que el presupuesto que destinará el Municipio de Palmira, para la celebración del convenio interadministrativo es de **CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000)**, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto de la Entidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 670 del 27/03/2017.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Edificio CAMP calle 30 con carrera 29 Esquina piso 7, Dirección de Contratación Pública.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar una contratación directa mediante un convenio interadministrativo con el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA "IMDER"**, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos y financieros, a fin de otorgar incentivos económicos de que trata la Ley 1389 de 2010 y el Acuerdo Municipal 054 de 2014, a favor de jóvenes deportistas destacados oriundos del Municipio de Palmira, catalogados Glorias del Deporte Nacional, que a nombre de la República de Colombia han participado y obtenido medallas en justas deportivas del ciclo olímpico y/o títulos en campeonatos mundiales oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Municipio de Palmira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 670 del 27/03/2017- rubro presupuestal fondo de ingresos corrientes de Libre Destinación, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000)**.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4.**

RESOLUCIÓN

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Adriana Rojas- Abogada contratista- Dirección de Contratacion Publica
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Olmedo Ortiz Acevedo – Director de Contratación Pública



